Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 325.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LUIS ALBERTO SALINAS, EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 CONVOCADO EN EL MARCO DEL "PROYECTO ADECUACION EDILICIA PARA LA MODERNIZACION DE LAS ADUANAS" PARA LA CONTRATACION DE LA "CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS PUESTOS DE CONTROL ADUANEROS".

Asunción, 27 de junio de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de una Consultoría para el sistema eléctrico de las obras a ser realizadas en el marco de la ejecución de la Donación Brasilera, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 111 de fecha 26 de febrero de 2014, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su CAPITULO QUINTO CONRATACIÓN DIRECTA, en su Artículo 34 dispone lo siguiente- *PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.*

Esc. Mónica Laura Zelaya G.
Coordinadora General
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 325.-
27 DE JUNIO DE 2014
HOJA N° 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 54, concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica N° 2 de fecha 6 de junio de 2014 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 11 de junio de 2014, el cual señala que: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación al oferente Luis Alberto Salinas, con RUC Nº 495501-3, por la suma total de Guaraníes Doce Millones Ochocientos Mil (G. 12.800.000.-), IVA incluido, para la provisión de "Consultoría para el Sistema Eléctrico para los Puestos de Control Aduaneros", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto.*".

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 110 de fecha 11 de junio de 2014.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo recomendado por el Comité Evaluador en los términos de su Dictamen DJA Nº 1524 de fecha 25 de junio de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a **LUIS ALBERTO SALINAS**, con **RUC N° 495501-3**, por la suma total de **Gs. 12.800.000 (Guaraníes Doce millones ochocientos mil), IVA incluido**, la provisión de la "Consultoría para el Sistema Eléctrico para los Puestos de Control Aduaneros", conforme a la descripción de los servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por el Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas" de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2014.

Art. 2°. Autorizar a la Coordinadora de Ejecución de Proyectos a suscribir el CONTRATO para la provisión del servicio requerido, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Esc. Mónica Laura Zelaya G.
Coordinadora General
Coordinación de Ejecución de Proyectos